COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M44/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Teolocholco,** correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES."

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Teolocholco,** mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Teolocholco,** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el municipio ejerció el 99.6% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El municipio tuvo una autonomía financiera del 7.0% ya que el 93.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron $153.60 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.7%.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el municipio erogó el 38.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 29.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio invirtió 639.80 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 4 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas, y el 0% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solvento únicamente 48 de las 168 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Servicio de Seguridad Pública: Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021.

En el Municipio estuvieron en activo 31 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento de 28.6% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 7 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 56.1%. Sin embargo, el porcentaje de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial y con permiso de portación de armas de fuego fue tan solo del 16.1% (5), en incumplimiento de la normativa vigente.

Servicio de Alumbrado Público: Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público.

El municipio, contó con 1,337 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 19 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de $3,377,779.77, por concepto de pago para la energía eléctrica de varios rubros, por lo que se refiere al pago por el servicio del alumbrado público fue de $1,730,758.87, lo que significó un incremento del 7.3% con respecto a lo erogado por el mismo concepto durante los primeros ocho meses de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de $68.53 por el servicio de alumbrado público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos.

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 3,187 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, sin que se observara variación alguna con respecto a lo generado en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 15.8 kilogramos al mes, logrando estar 12.5 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

Servicio de Agua Potable: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 5,368 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 5,659 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue baja, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 26 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 108 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 5,685 de usuarios del servicio de agua potable, lo que significó una disminución de 7.4% respecto de las 6,142 tomas registradas en 2020, lo anterior, se debió a la revisión y actualización del padrón de usuarios que

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

realmente existieron; asimismo, la recaudación incrementó en 35.2%, debido a la misma acción que llevo a cabo el municipio sobre dicho padrón.

Servicio de Impuesto Predial: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial.

Para el periodo que comprendió los primeros ocho meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 6,651 cuentas de predios urbanos y 2,632 de predios rústicos, dando un total de 9,283 registros, lo que representó una disminución de 0.5% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, el número de cuentas cobradas incrementó en 88.4% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 2,247 a 4,235; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por $994,937.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

Funciones de Regidores: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 5, lo que significó el cumplimiento del 31.3%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además demostraron la

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

Funciones de Síndico: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico.

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, evidenció su intervención en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Funciones de Presidentes de Comunidad: Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Durante los primeros ocho meses de 2021, los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados conformidad con lo establecido en la ley municipal; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento de la normativa vigente.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Municipio de Teolocholco,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Teolocholco,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable".**

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Autorizado Inicial	Recibido 01 enero al 30 de agosto	Devengado 01 enero al 30 de agosto	
IF y PIE	37,984,586.00	28,224,342.68	28,579,101.22	1,415,756.99

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

FIMS	13,448,343.00	10,566,408.00	9,916,429.74	1,307,789.09
FORTAMUN	17,551,530.00	11,369,902.88	11,522,857.35	179,096.10
FFOAM	0.00	3,522,267.86	3,442,524.52	510,145.36
PRFMET	0.00	0.00	0.00	464,183.34
TOTAL	**68,984,459.00**	**53,682,921.42**	**53,460,912.83**	**3,876,970.88**

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
FIMS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
FFOAM: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios del Estado.

El importe "Devengado" de la fuente de financiamiento de IF Y PIE por $28,579,101.22, incluye un importe por $23.20 de la fuente de financiamiento de Programa Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET). Por lo tanto, el saldo real de IF Y PIE es por $28,579,078.02.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 53,682,921.42**	**Egresos**	**$ 53,460,912.83**

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registro un superávit por **$ 222,008.59.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Municipio de Teolocholco,** durante el periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y de las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de Agosto 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	8	2	10	9	2	**31**
Obra Pública	0	0	64	25	0	**89**
Desempeño	0	0	0	0	0	**0**
Total	**8**	**2**	**74**	**34**	**2**	**120**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP = Probable Daño Patrimonial.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Teolocholco, y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidades Relevantes	Casos identificados
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	1 caso
Recursos destinados a rubros distintos a lo establecido en la normatividad aplicable	1 caso

- **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Concepto		Probable
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	No se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios que se observa, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.	586,472.80
Total		**586,472.80**

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Teolocholco,** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

De conformidad con el contenido del presente Informe Individual, se concluye que el **Municipio de Teolocholco,** obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo: **5.0**

II. **Porcentaje de Probable daño patrimonial**, **7.25** por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, incumplió, en **1** caso: **4.0**

IV. **Casos de nepotismo**, ningún caso: **5.0**

V. **Nombramiento de servidores públicos,** cumplió con la designación: **5.0**

VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, **57.89** por ciento del total de emitidas: **6.0**

VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, **60.0** por ciento del total emitidas: **6.0**

VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **0.0**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, **29.52** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, **8.11** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final. **60.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO SOLVENTADAS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	2,3,4,5,8 y 11	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO–AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ENERO–AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
ENERO–AGOSTO	1	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)
ENERO–AGOSTO	1	Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET)

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	3,4 y 5	Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).
ENERO–AGOSTO	1,2,3,4,5,6,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22, 24, 25, 26,27,30 y 32	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO–AGOSTO	1,2,3 y 4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).
ENERO–AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)
ENERO–AGOSTO	2,3,5,6,7,9,10,16,17,18,19, 20,21,24,25,26,27,28,30,31 y 33	Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET)

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1, 2, 3,4,5 y 6	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO–AGOSTO	2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO–AGOSTO	1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
ENERO–AGOSTO	1	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO–AGOSTO	1,2,3 y 4	Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).
ENERO–AGOSTO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO–AGOSTO	1, 2 y 3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).
ENERO–AGOSTO	1,2,3 y 4	Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios. (FOAM)
ENERO–AGOSTO	1,2 y 3	Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala. (PRFMET)

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Concepto de la irregularidad		Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		211,700.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		320,042.00
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios		586,472.80
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	763,522.87
	Recursos públicos otorgados no comprobados	137,673.93
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		0.00
Faltante de bienes muebles		203,849.20
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		649,251.40
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		383,264.42
Conceptos de obra pagados no ejecutados		621,194.26
Total		**3,876,970.88**

Con lo anterior, se determina que el municipio incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de 3,876,970.88.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **57.5, NO** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Teolocholco,** correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que, de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Teolocholco,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Teolocholco,** correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
TEOLOCHOLCO	NO APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Teolocholco,** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Teolocholco,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M44/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M44/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, DEL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33